

para quando se a del exponente lo quinquialmente senalare
conseruimien en esta materia, para que en el Tribunal
superior correspondiente, y aduenga la quessa man. Conforme
protestando quanto protestan la Conuenga y ante el
Cuerpo, suplica la Compañia de Alcaides para de sus
individuos se un el precedente acuerdo.

En este estado entro el Sr. D. Pedro Lopez Ortiz

El Sr. D. Martin Suarez de Arriba difo. se conforma con
lo expuesto por el Sr. D. Alonso de Campo Redondo, y acordado
por la villa en el Cabildo el dia de ayer

El Sr. D. Pedro Ramon de Arriba difo. se conforma, con
lo expuesto por el Sr. D. Antonio Melgarejo en el Cabildo pre
cedente el dia de ayer

Don Juan de la Cruz, Cavallero D. de la Real, se suplico al Sr. Gov.
se le mandase sellar y de todo el que se acordado
por la Villa y maior numero de votos, a fin de que se acuerden
las Donaciones que se han hecho: por causa de que se hallan
en hacer las reparaciones al presente año; y que se minguen
modo se reconozca al Comun la parte de los que no han
practicado respectivamente liquidar, y si quisiere volver
tan amigos y las personas que haian dado, o don moti
bo para la reparacion. Dicho por el Sr. Governador to
de la Relacionado, expuso y encontro de la solicitud de
esta por el escrito que ha dado motivo al presente y
anteriores Cabildos, mandó que se impongan sequere fa
aliter, a los Cavalleros Contribuyentes respectivamente, lo ter
timonio que tienen pretendido para el D. de que les